

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

**EXPEDIENTE GIRO:** 2024/681551 - LOTE/2025/764

**CONTRATO:** SERVICIOS.

**TÍTULO:** “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. CONTR 2024/681551. LOTE 2 - 2025/764

**LOCALIDAD:** SEVILLA.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Inicio de expediente de contratación: Mediante Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 4 de julio de 2024.

**Segundo.-** Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 16 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2025, a favor de la empresa ACCIÓN LABORAL , con CIF V09409749 ,por importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (630.394,63 €) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.382,87 €) , por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (762.777,50€), al ser ésta la oferta económicamente mas ventajosa una vez baremados los criterios de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto.-** Calificación positiva de la documentación previa a la adjudicación solicitada por la Mesa de Contratación y presentada por la empresa adjudicataria: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025 en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación, acordándose su conformidad.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De la adjudicación: Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

**Segundo.-** Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	06/05/2025 10:02:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwofFfKWj3slaTsrUDR8sos7cmAD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



homologados, que nos remite al artículo 10.2.G del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia.

II. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo: Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023).

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. CONTR 2024/681551. LOTE 2 - 2025/764, a la empresa ACCIÓN LABORAL , con CIF V09409749, por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (851.884,64€) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (178.895,77 € ), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de UN MILLÓN TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.030.780,41€) de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato de servicios, se aprobará por el presupuesto máximo de licitación establecido para cada lote.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Tercero.-** Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil del contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

P.D. LA DIRECTORA GERENTE

(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en el BOJA de 135, de 17 de julio de 2023)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		06/05/2025 10:02:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwofFKWj3slaTsrUDR8sos7cmAD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	